

do examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-244/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 3.10.1995 contra doña Ana Hidalgo Rodríguez por los hechos ocurridos el día 26.8.1995, a las 23,30 horas, en Venta de Comestibles, en Avda. de Lepanto, 13 en el término municipal de El Arahál, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Que no es cierto que en el establecimiento se expendan bebidas alcohólicas a menores. En los locales colindantes es donde se expenden estas bebidas, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

- Que las autoridades locales no localizan claramente de dónde obtienen los jóvenes las bebidas, imputándosele a este establecimiento tal hecho, no estimada pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho: Venta de bebidas alcohólicas a menores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Policía Local del Ayuntamiento de El Arahál, Acuerdo de Iniciación, Solicitud de Ratificación, Alegaciones al Acuerdo de Iniciación, Escrito de Ratificación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: José Morales Rodríguez.
Domicilio: C/ Ancha núm. 193 (Punta Umbría).
NIF/CIF: 29.441.991-J.

Que por el Organo gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 26 de enero de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 30.1.1995, número 04555-C, concepto Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, período 1991, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que esta Inspección Territorial, en base al art. 120.3 de la Ley General Tributaria dictó acuerdo parcial de resolución del acta reseñada, practicando liquidación de la cuota y de los intereses de demora, y advirtiendo expresamente al obligado tributario el carácter provisional y a cuenta de la en definitiva se dictase tras la aprobación del proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Resultando que publicado y entrado en vigor el citado proyecto por Ley 25/1995, de 20 de julio, se notificó al obligado tributario con fecha 9 de noviembre de 1995 a través del BOJA la reanudación del expediente así como la sanción resultante de la nueva normativa.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones a la nueva sanción resultante.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995 de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede, por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 6.980.000.
Cuota resultante: 418.800.
Sanción 60%: 251.800.
Deuda tributaria: 251.800.

Lo que notifico a Ud., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente notificación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 8 de marzo de 1996.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 229/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga hace saber que: Por Hispano Alemana de Testificación, S.L., con domicilio en Plaza de la Malagueta, 3 Torre B, Málaga, ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Las Conchas, Número 6539; Recursos Sección C; Cuadrículas 9; Término Municipal de Casares, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich en la siguiente:

Longitud	Latitud
P.P. 5° 13'20"	36° 25'20"
2 5° 14'20"	36° 25'20"
3 5° 14'20"	36° 26'20"
4 5° 13'20"	36° 26'20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.º piso.

Málaga, 12 de enero de 1996.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Mariano Orta Toscano propuesta de Resolución dictada en expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-15/94).

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador ES-C-H-15/94 a don Mariano Orta Toscano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviem-

bre, para que sirva de notificación al mismo se publica a continuación su texto íntegro:

«Como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras contra don Mariano Orta Toscano fue iniciado expediente sancionador, con fecha 14.10.94, por posibles infracciones a la normativa vigente que regula el uso de las Carreteras.

Resultando: Que el expedientado, el día 11 de agosto de 1994, siendo las 10,30 horas en la carretera N-431, abandonó un paso salvacunetas autorizado, cegando la cuneta e interrumpiendo el libre curso de las aguas.

Resultando: Que intentada la notificación del correspondiente pliego de cargos no pudo practicarse al ser devuelta por el Servicio de Correos, por lo que se ha procedido a su publicación en el BOJA y a su inserción en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 transcurriendo con exceso los plazos establecidos legalmente sin que haya tenido entrada en esta Delegación escrito alguno de descargo.

Considerando: Que los hechos denunciados son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 31.2, a) de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio.

Considerando: Que a dicha infracción corresponde una sanción comprendida entre 25.000 y 250.000 ptas., atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, según establece el artículo 33.1 de la Ley antes citada.

Considerando: Que la imposición de sanciones por infracciones leves corresponde al Gobernador Civil, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Carreteras, y que el derecho estatal tiene carácter de supletorio, de conformidad con lo prescrito en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Considerando: Que, conforme al R.D. 951/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, asumidas por la Consejería de Política Territorial por Decreto 163/84 de 5 de julio, Decreto 4/85 de 8 de enero por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 130/86 de 30 de julio, corresponde al Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes conocer sobre el presente expediente.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente se ha observado las normas contenidas en los preceptos 31 y siguientes de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, artículo 114 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1073/77 de 8 de febrero) sobre procedimiento sancionador en materia de Carreteras, los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTA

1.º Ordenar a don Mariano Orta Toscano que adecue el paso salvacunetas, conservándolo en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento, tal como se le indicaba en la autorización otorgada en su día, en la carretera N-431, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la oportuna Resolución que se dicte.

2.º Sancionarle con una multa de veinticinco mil (25.000 ptas.) pesetas».

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.